218 (doscientos dieciocho)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 018/2014

Asunción, 28 de Julio de 2014

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA INTERFACE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 28 de Julio de 2014 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17 de Mayo de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura UOC N°14/2014 de f/08/04/2014, **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA INTERFACE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA"**
- El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N°1 con respecto al presente llamado.
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2014, de conformidad al CDP N°1082, emitido por el Departamento de Finanzas .
- Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio (2015), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay,

220 (doscientos veinte)

Comité de Evaluación de Ofertas

sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la **prórroga del primer llamado**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA INTERFACE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA"**, en la modalidad de Contratación Directa.

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el señor Ricardo Arza; Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo.

Para el llamado han sido invitadas las siguientes empresas: **1.- PLANET S.A., 2.- NETVISIÓN S.A., 3.- AMX PARAGUAY S.A., 4.- TELECEL S.A., 5.- NÚCLEO S.A., 6.- RIEDER Y CIA. SACI, 7.- HOLA PARAGUAY S.A.,** para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad, objeto de este acto.

Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos; hora de Apertura de Sobres - Ofertas para el llamado de, **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA INTERFASE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA"**, en la modalidad de Contratación Directa, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay ha recibido las ofertas en sobre cerrado de las siguientes empresas por orden de llegada **1.- NUCLEO S.A., 2.- HOLA PARAGUAY S.A., 3.- TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

A continuación se transcribe textualmente las ofertas de los oferentes por orden de llegada:

1.- NUCLEO S.A.

Nº Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1.	83111603-001	Servicio de telefonía celular para Interface de la Central Telefónica.	segundos	1	segundos	Gs 4.-
					Precio total:	Gs 4.-

*Monto mínimo	60.000.000. Gs.
*Monto máximo	120.000.000. Gs.

221 doscientos veintiuno/

2.- HOLA PARAGUAY S.A.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1.	83111603-001	Servicio de telefonía celular para Interface de la Central Telefónica.	segundos	1	segundos	Gs 5.-
					Precio total:	Gs 5.-

*Monto mínimo	60.000.000. Gs.
*Monto máximo	120.000.000. Gs.

3.- TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1.	83111603-001	Servicio de telefonía celular para Interface de la Central Telefónica.	segundos	1	segundos	4.-
					Precio total:	4.-

*Monto mínimo	60.000.000. Gs.
*Monto máximo	120.000.000. Gs.

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable el precio unitario establecido en el Formulario N°1 – Lista de Precios del Anexo D, de cada Oferente.–

Efectuada la verificación, surge que las empresas precitadas, han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los precios unitarios de cada Oferente.

Las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contratación Públicas".

No existiendo ninguna observación que señalar por los participantes del acto; se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas y cuarenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

222 (doscientos veintidos)

IV - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27° de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo este que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la Ley ut supra citada:

1- ***"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferentes	a	b	c	d
NÚCLEO S.A	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
HOLA PARAGUAY S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

2- ***"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

223 (doscientos veintitres)

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	NÚCLEO S.A	HOLA PARAGUAY S.A.
Servicio de telefonía celular para Interface de la Central Telefónica.	segundos	segundos	4 ₲	4 ₲	5 ₲

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

Por Memorando GTIC.Nº 161/2014, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, informa sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, señalando lo siguiente: ..." En atención a la Nota UOC.DCMe.SCD Y FF. N° 78/2014 de fecha 08/04/2014, informamos que se ha procedido a la verificación y análisis de las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

- NUCLEO S.A.
- HOLA PARAGUAY S.A.
- TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

A fin de completar la información presentada por los oferentes, se remitieron las consultas respectivas.

Por lo tanto, consideramos que las firmas NUCLEO S.A. y TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY cumplen con todos los requerimientos técnicos y generales. Sin embargo, la firma HOLA PARAGUAY S.A. no cumple con los requisitos mínimos exigidos.

En base expuesto por el Área Técnica; se procedió a desestimar la oferta presenta por la ***firma HOLA PARAGUAY S.A.*** ., en virtud a los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03, el cual reglamenta la Ley N°2051/03, los cuales disponen lo siguiente:

Artículo 60. Análisis - La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Artículo 61. Método de evaluación - Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnicas**, plazos de entrega,

2.24 / doscientos veinticuatro /

capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

V - CONSIDERACIONES FINALES

Cabe señalar que la presente adjudicación se rige bajo la modalidad de una Contratación Directa y el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*".

No teniendo la cantidad necesaria de oferentes en el primer llamado, fue realizado la **prórroga del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de f/22/05/09 de la DNCP, por no contarse con la cantidad mínima de oferentes conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y sus concurrentes.

Al respecto, para la prórroga del primer llamado han sido invitadas las siguientes empresas: **1.- PLANET S.A., 2.- NETVISIÓN S.A., 3.- AMX PARAGUAY S.A., 4.- TELECEL S.A., 5.- NÚCLEO S.A., 6.- RIEDER Y CIA. SACI., 7.- HOLA PARAGUAY S.A.,** para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03; presentando ofertas en sobre cerrado las Firmas **1.- NUCLEO S.A., 2.- HOLA PARAGUAY S.A., 3.- TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

DESEMPATE

Como puede apreciarse en el cuadro de *Tabla comparativa de precios*, se presenta un empate entre las ofertas presentadas por las Firmas NUCLEO S.A. y TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Al respecto el PBC del presente llamado, en su punto N°23 - Criterio para desempate de ofertas, dispone lo siguiente en caso de empate de ofertas:

Criterios de desempates de ofertas

Se tomara como criterios lo siguiente.

225 / doscientos veinticinco /

En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

La Convocante analizara las ofertas en el siguiente orden:

Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado en los últimos dos (2) años.

Cabe señalar que a los efectos de realizar el desempate el Comité de Evaluación de ofertas solicito a ambas firmas copia de **todos** los contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de servicios similares al ser contratado, en los últimos dos (2) años

En cumplimiento a los criterios ut supra citados, se expone a continuación el ordenamiento en cuanto a mayor cantidad de contratos realizados en los últimos dos (2) años.

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

N	RAZÓN SOCIAL CLIENTE	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO
1	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	₲ 200.000.000	19 DE JUNIO DE 2012 A 19 DE JUNIO DE 2014
2	MINISTERIO DE HACIENDA	₲ 160.000.000	04 DE ABRIL DE 2013 A 04 DE OCTUBRE DE 2014
3	SENEPA	₲ 54.224.004	11 de julio de 2011 a 11 de julio de 2012
4	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD	₲ 1.036.815.300	19 DE JULIO DE 2011 A 19 DE JULIO DE 2013

NUCLEO S.A.

N	RAZÓN SOCIAL CLIENTE	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
1	ARMADA PARAGUAYA	₲ 36.440.000	12 MESES
2	CONGRESO NACIONAL	₲ 60.000.000	12 MESES
3	CÁMARA DE SENADORES	₲ 70.000.000	12 MESES

Como puede observarse, la Firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., cuenta con la mayor cantidad de contratos ejecutados ya que la misma informa de 4 contratos y la Firma NUCLEO S.A., 3 contratos.

226 (doscientos veintiseis)

Por lo expuesto, se ha seleccionado a la oferta presentada por la **Firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** ya que la misma cumplió con los requerimientos técnicos solicitados además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.
Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar **"Capacidad Legal"**; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.
Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

Se ha procedido a la evaluación de la **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos requeridos en el PBC, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida, conforme al siguiente detalle.

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº	CUMPLE	

227 (doscientos veintisiete)

941/2010.		
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	
III. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**Cumple**	**No cumple**
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	CUMPLE	
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE	

228 (doscientos veintiocho)

c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	

IV. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado. Dos o más Contratos suscriptos en los últimos dos (2) años. *Certificado de Procedencia Nacional emitido por el MIC para la aplicación del Margen de Preferencia (La no presentación no será motivo de descalificación).*	CUMPLE	

VI. CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad a la Circular 03 de la DNCP, en la cual se establece que por razones presupuestarias, las entidades convocantes, podrán disminuir las cantidades de los bienes y servicios solicitados al momento de las adjudicaciones a fin de adecuarlas a los recursos financieros y/o presupuestarios, concordante con el Artículo 14 de la Ley 2051/03, en la cual se establece que no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación.." y considerando la Resolución DNCP.N°1869/11, la cual establece "Las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N°2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP.N°597/2009 y N°806/2009", se procede a la disminución de los montos máximos y mínimos estipulados en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

229 (doscientos veintinueve)

CANTIDAD SOLICITADA

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Monto mínimo	Monto máximo
1.	83111603-001	Servicio de telefonía celular para Interface de la Central Telefónica.	60.000.000. Gs.	120.000.000. Gs.

CANTIDAD AJUSTADA

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Monto mínimo	Monto máximo
1.	83111603-001	Servicio de telefonía celular para Interface de la Central Telefónica.	30.000.000. Gs.	60.000.000. Gs.

Cabe señalar que lo solicitado obedece a que el Decreto N°1442 del 2 de abril de 2014, en su Artículo 1° "....., establece que autoriza al Banco Central del Paraguay a realizar contrataciones de servicios de telefonía celular corporativo para el uso de comunicaciones del Presidente, Miembros del Directorio y plana Ejecutiva del Banco o para la transmisiones de datos inherentes a las actividades de la administración para la eficiencia en la gestión y operatividad del banco. El monto de la contratación del servicio de telefonía móvil/corporativa no debe sobrepasar la suma mensual de quince millones de guaraníes (G. 15. 000. 000. -).

Atendiendo lo expuesto, se solicitó la ampliación del monto de la contratación del servicio de telefonía móvil/corporativa autorizada en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN de Gs 15.000.000 mensuales (utilizados para cubrir los servicios de telefonía celular corporativo para las comunicaciones del Presidente, Miembros del Directorio y plana Ejecutiva del Banco) a Gs 25.000.000 mensuales, (la ampliación de G.10.000.000, sería para cubrir el servicio de sistema de interface de la central telefónica).

En ese entendido y considerando que el Ministerio de Hacienda no dio curso a lo solicitado por la Institución, se requiere la reducción del monto mínimo del contrato abierto de ₲ 60.000.000 a ₲ 30.000.000, a los efectos de poder adecuarnos al Decreto N°1442 del 2 de abril de 2014 del Poder Ejecutivo.

Resaltamos que el presente llamado será destinado para la adquisición de 20 chips de telefonía celular para la interface de la central telefónica del Banco Central del Paraguay y el saldo del monto autorizado en el Decreto N°1442 del 2 de abril de 2014 (₲ 15.000.000 mensuales), será utilizado para la contratación del servicio de

230 (doscientos treinta)

telefonía celular corporativo para el uso de comunicaciones del Presidente, Miembros del Directorio y plana Ejecutiva del Banco Central del Paraguay, llamado que se encuentra en curso. (ID. N°273997 - LCO 44/2014 - SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL PARA EL BCP).

VII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la **Firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se adecua a la disponibilidad presupuestaria.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA INTERFACE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA"**, conforme al siguiente detalle:

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Monto mínimo	Monto máximo
1.	83111603-001	Servicio de telefonía celular para Interface de la Central Telefónica.	**30.000.000. Gs.**	**60.000.000. Gs.**

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el total, bajo la modalidad de contrato abierto y la vigencia del contrato será de (12) doce meses a partir del acta de inicio.

231 (doscientos treinta y uno)

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio (2015), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez Ojeda
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Armando Rodriguez F.
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benitez Vieira
Gerente General Interino